

ASUNTO	- Notificación ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE	- 001/2017
CONTRATO	- Redacción de Proyecto y Dirección de Obras de Dragado de conservación en a bocana y zonas anexas del Puerto Deportivo de Benalmádena SAM
PROCEDIMIENTO	- Abierto
PRESUPUESTO	- 30.000 €
PROPONENTE	- Ingeniería y Estudios Mediterraneo , S.L.P

NOTIFICACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Administración de "PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.M." de 23 de octubre de 2.017, adoptado en el expediente de referencia, se ha adjudicado a la empresa "Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P." el contrato de "Redacción de Proyecto y Dirección de Obras de Dragado de conservación en a bocana y zonas anexas del Puerto Deportivo de Benalmádena SAM.", por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 €), IVA no incluido.

Así mismo, se hace constar que la Mesa de Contratación, en reunión de 10 de octubre de 2.017, consideró la oferta presentada por la mercantil "Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P" por importe de **18.500 €** como anormal o desproporcionada, en base a los criterios establecidos en el art. 152 TRLCSP. Otorgado el período de audiencia a la oferente para que justificase el importe de su precio, ésta ha presentado alegaciones detallando el cálculo realizado para obtener el importe final.

Dichas alegaciones han sido estimadas en base al informe técnico conjunto suscrito por el Jefe de Sección Técnica de la entidad PDB, SAM y el Ingeniero técnico asesor.

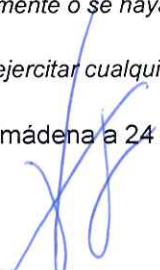
Así pues, ante dicha circunstancia es de aplicación lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP, habiendo acordado el Órgano de Contratación su inclusión en la clasificación y la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

En consecuencia, se adjudica a la empresa "Ingeniería y Estudios Mediterráneo, S.L.P." el contrato de "Redacción de Proyecto y Dirección de Obras de Dragado de conservación en a bocana y zonas anexas del Puerto Deportivo de Benalmádena SAM.", por un importe de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500 €)**.

"Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Málaga , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

En Benalmádena a 24 de octubre de 2017



Fdo. El Presidente del Consejo



PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM. 29630 BENALMAD
 TELS. 952 577 022 www.puertobenalmadena.es . Email info@puertob



Nº Reg: S171000016
 F. Reg: 25/10/2017 9:11
 Nº Exp: 00000000
 Nº Doc: 00005417

